

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.081-2016 ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E. Y LAURA INES MARTINEZ FLOREZ.

CONTRATO No.	081-2016
CLASE DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATANTE	SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. NIT: 890.205.335-2 R/L: MIRIAN ROCIO CARREÑO GUTIERREZ Gerente (E)
CONTRATISTA	LAURA INES MARTINEZ FLOREZ C.C. No.30.008.914 de Contratación Calle 104 No.26-80 Provenza Bucaramanga-Santander. Teléf: 6-940129, Cel: 311-2571896 Email: Martinflor0812@hotmail.com
OBJETO	“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE PSICOLOGIA PARA LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES DEL PIC-2016 EN LA DIMENSION CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL, DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.”
PLAZO DE EJECUCION	Desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de Diciembre de 2016.
VALOR	CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000.00) M/TCE.

Entre los suscritos a saber, **MIRIAN ROCIO CARREÑO GUTIERREZ**, mayor de edad y vecina del municipio de Contratación, Departamento de Santander, identificada con la cédula de ciudadanía No.37.751.354 de Bucaramanga Santander, quien obra en nombre y representación legal del **SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.**, en su calidad de Gerente encargada, según Resolución No.2589 de Julio 15 de 2015, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y Acta de Posesión de fecha Julio 21 de 2015, autorizada para celebrar convenios y contratos a nombre del Sanatorio de Contratación E.S.E. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Acuerdo 05 de 30 de Mayo de 2014 *“Por el cual se adopta el Estatuto Contractual del Sanatorio de Contratación, Empresa Social del Estado”*; quien para efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, **LAURA INES MARTINEZ FLOREZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No.30.008.914 de Contratación, Profesional en Psicología Social Comunitaria, debidamente titulada, de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAB, con Acta de Grado No.650 del 12 de Julio de 2002, Tarjeta Profesional No.153497, Especialista en Familia de la Universidad Pontificia Bolivariana; quien afirma hallarse legalmente capacitada, sin inhabilidades e incompatibilidades de acuerdo con lo previsto artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la ley 1474 de 2011, el parágrafo segundo del artículo 3 del Manual de Contratación del Sanatorio de



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.081-2016 ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E. Y LAURA INES MARTINEZ FLOREZ.

Contratación E.S.E, y demás normas aplicables a la materia; quien para efectos del presente contrato se denominará LA CONTRATISTA, previas las siguientes consideraciones a continuación relacionadas: **1)** Que de conformidad con los estudios y documentos previos realizados por el Coordinador médico de la Institución, se infiere la necesidad inminente de la suscripción del presente contrato. **2)** Que el Sanatorio de Contratación E.S.E., requiere contratar los servicios profesionales de una Psicóloga para la ejecución de las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas PIC-2016, en la dimensión Convivencia Social y Salud Mental del Componente Operativo Anual de Inversiones (COAI) 2016. **3)** Que en la actualidad no existe personal de planta suficiente para ejecutar las actividades del objeto del presente contrato, según certificación de fecha Agosto 25 de 2016, expedida por la Encargada de la Oficina de Talento Humano del Sanatorio de Contratación E.S.E. **4)** Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 31.1.1.2 del artículo 31 del Acuerdo 06 de 26 de agosto de 2014 *“Por el cual se adopta el manual de contratación del Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado”*, teniendo en cuenta que se trata de contratar LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN PSICOLOGIA, la selección del contratista se desarrollará mediante la modalidad de CONTRATACION DIRECTA causal “PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE SALUD Y DE APOYO A LA GESTIÓN”, razón por la cual se realizará una invitación directa a presentar oferta a un profesional que cumpla los requisitos exigidos en el presente estudio, en razón que no se requiere la obtención de varias ofertas. **5)** Que existe disponibilidad presupuestal para atender el contrato, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No.16-00405 de fecha Agosto 25 de 2016, expedido por la Encargada de Presupuesto de la Entidad. **6)** Que por lo anterior, se invitó de manera directa a presentar oferta a la profesional en psicología **LAURA INES MARTINEZ FLOREZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No.30.008.914 de Contratación, quien presentó su oferta dentro del término establecido para el efecto, propuesta que una vez analizada se consideró adecuada para la entidad toda vez que cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos y su oferta económica no supera el presupuesto oficial establecido por la entidad. **7)** De acuerdo a lo anterior las partes hemos acordado suscribir el presente contrato el cual se registrará por las normas legales vigentes y por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE PSICOLOGIA PARA LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES DEL PIC-2016 EN LA DIMENSION CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL, DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.”** de conformidad con lo dispuesto en los estudios y documentos previos, la oferta presentada por la CONTRATISTA, documentos que forman parte integral del presente contrato. **CLAUSULA SEGUNDA: DURACIÓN.** El presente contrato se ejecutará por el periodo comprendido desde la suscripción el acta de inicio hasta el 31

Contratación (Sder) Calle 3 No. 2-72

Código Postal: 683071

Telefax: (097) 7 171200, Conmutador (097) 7 171365 Ext.117

Web: www.sanatoriocontratacion.gov.co

E-mail: gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co





CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.081-2016 ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E. Y LAURA INES MARTINEZ FLOREZ.

de Diciembre de 2.016. **CLAUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El valor del presente contrato es la suma de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000.00) M/TCE. **Forma de pago:** Se cancelará mediante actas parciales de avance, con previa presentación del informe de actividades del periodo a facturar, previa aprobación por parte de la Secretaría de Salud Municipal y del supervisor designado por la Gerencia. Además deberá presentar factura o cuenta de cobro y soportes del pago de planilla de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y Parafiscales si a ellos hubiere lugar. El pago correspondiente se realizará una vez la Secretaría de salud Municipal cancele al Sanatorio de Contratación dichas actividades realizadas. **CLAUSULA CUARTA: DECLARACION DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA manifiesta: Conocer perfectamente la naturaleza de los procesos, subprocesos y actividades a desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** a) Efectuar los registros y operaciones presupuétales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato. b) Proporcionarle al Contratista toda la información que solicite y sea necesaria para el desarrollo del objeto contractual. c) Ejercer la supervisión a través de los funcionarios que designe la Gerencia de la Entidad. d) Pagar a la CONTRATISTA el valor del presente contrato en la forma, tiempo y precios pactados, previa presentación del informe de actividades desarrolladas y con la cuenta de cobro debidamente legalizada. **CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA.** a) Cumplir con el objeto contractual y especificaciones técnicas, jurídicas y económicas presentadas en la propuesta. b) Ejecutar las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas PIC-2016 en la dimensión Convivencia Social y Salud Mental. c) Entregar los informes por escrito en dos copias originales, los diez (10) primeros días siguientes al mes anterior; al supervisor y secretaria de Salud Municipal y/o cuando estos los soliciten. e) Informar al Contratante y al supervisor del contrato cualquier situación que le impida o imposibilite el desarrollo del objeto de la orden de manera oportuna y eficiente. f) Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta la E.S.E a través de la Supervisión o de la Gerencia. g) Realizar las correcciones a los informes generados de acuerdo a lo evaluado por la supervisión del contrato, secretaria de Salud Municipal y Secretaría de Salud Departamental. h) Asumir bajo sus costos y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del presente contrato es decir papelería, materiales, emisiones radiales y desplazamientos a los diferentes lugares para la realización de las actividades. i) Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social y presentar planilla de pago integral en salud (Salud, pensión, Riesgo Laborales) y parafiscales si a ello hubiere lugar. j) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA**

Contratación (Sder) Calle 3 No. 2-72

Código Postal: 683071

Telefax: (097) 7 171200, Conmutador (097) 7 171365 Ext.117

Web: www.sanatoriocontratacion.gov.co

E-mail: gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co





CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.081-2016 ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E. Y LAURA INES MARTINEZ FLOREZ.

SEPTIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. Los pagos que asume el CONTRATANTE en virtud del presente contrato, se sujetan a las apropiaciones presupuestales respectivas y se pagarán con recursos del Presupuesto General de Gastos Vigencia 2016, Rubro 42100 Compra de Servicios para la venta- Compra de Otros Servicios de Salud, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No.16-00405 de fecha Agosto 25 de 2016, expedido por la Encargada de presupuesto de la entidad.

CLAUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN. La supervisión del presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales de Psicología será efectuada por el Coordinador Médico del Área Asistencial del Sanatorio de Contratación E.S.E., quien tendrá la atribución de exigir a LA CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, verificando que se cumpla con las especificaciones descritas en el objeto del mismo.

CLAUSULA NOVENA: CLAUSULA COMPROMISORIA. Las partes acuerdan que en el evento de que surjan algunas diferencias entre las mismas por razón del presente contrato buscarán una solución directa mediante la conciliación y/o transacción dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la notificación que cualquiera de las partes envíe a la otra; **CLAUSULA DECIMA: GARANTÍA.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 numeral 02 del Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E., se exigirá póliza de garantía de cumplimiento del contrato, para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato. Su cuantía no será inferior al 20% del valor del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y seis (06) meses más.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: CLAUSULAS EXORBITANTES. El presente contrato se regirá por el Derecho Privado, el Manual de Contratación de la entidad y acoge las cláusulas exorbitantes como terminación, modificación e interpretación unilateral y la caducidad, referidas en el parágrafo primero del artículo 3 del manual de contratación. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN.** LA CONTRATISTA no podrá ceder ni total, ni parcialmente éste contrato, ni subcontratar sin autorización expresa y por escrito del CONTRATANTE. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: CAUSALES DE TERMINACIÓN.** Además de las causales de terminación previstas en la Ley, este contrato se podrá dar por terminado por: a) Mutuo acuerdo de las partes. b) Por el incumplimiento de alguna de las partes. c) Por la ocurrencia de hechos imprevisibles que imposibiliten su cumplimiento.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: DOMICILIO CONTRACTUAL Y SITIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Se pacta como domicilio contractual las Instalaciones del Sanatorio de Contratación E.S.E.

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: EXCLUSIÓN DE TODA RELACIÓN LABORAL. Queda expresamente entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre las partes del presente contrato.

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. LA CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado

Contratación (Sder) Calle 3 No. 2-72

Código Postal: 683071

Telefax: (097) 7 171200, Conmutador (097) 7 171365 Ext.117

Web: www.sanatoriocontratacion.gov.co

E-mail: gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co





CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.081-2016 ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E. Y LAURA INES MARTINEZ FLOREZ.

con la aceptación y firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia en concordancia con el parágrafo segundo del artículo 3 del Manual de Contratación; **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: SOLUCION DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** Se considera que las diferencias o discrepancias, surgidas de la actividad contractual, se solucionan de manera ágil, rápida y directa para lo cual se podrá acudir a la conciliación, transacción o cualquier otro mecanismo de solución de controversia contractual previsto en la ley. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se perfecciona con las firmas de los de los que intervinieron en el mismo y para su ejecución requiere el Registro Presupuestal expedido por la funcionaria Encargada de Presupuesto del Sanatorio de Contratación E.S.E. y la suscripción del acta de inicio respectiva.

En constancia de entendimiento y aceptación del presente documento, se firma en dos (02) ejemplares del mismo tenor y valor al primer (01) día del mes de Septiembre del año Dos Mil Dieciséis (2016).

POR EL CONTRATANTE:

POR LA CONTRATISTA:

(ORIGINAL FIRMADO)

MIRIAN ROCIO CARREÑO GUTIERREZ.

Gerente (E)

Sanatorio de Contratación E.S.E.

LAURA INES MARTINEZ FLOREZ.

C.C. No.30.008.914 de Contratación.

Contratista.

Elaboró:	Aydee Garcés Ramos Encargada Procesos Contractuales	
Revisó:	Jhojan Fernando Sanchez Asesor Jurídico Interno	

Contratación (Sder) Calle 3 No. 2-72
Código Postal: 683071
Telefax: (097) 7 171200, Conmutador (097) 7 171365 Ext.117
Web: www.sanatoriocontratacion.gov.co
E-mail: gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co

